



SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES S. E.
Gerencia de Planeamiento

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 154/13

LÍNEA "B":
LÍNEA DE CONTACTO

PLIEGO DE
CONDICIONES PARTICULARES

agosto de 2013

ÍNDICE

| | |
|--|-----------|
| 1. INTRODUCCIÓN..... | 4 |
| 1.1. OBJETO DEL PLIEGO | 4 |
| 1.2. REFERENCIAS AL PCG..... | 4 |
| 1.3. LISTADO DE NORMAS, LEYES Y DECRETOS (PCG 1.3) | 4 |
| 2. DE LA LICITACIÓN | 6 |
| 2.1. OBJETO DE LA LICITACIÓN | 6 |
| 2.2. ALCANCE DE LOS TRABAJOS | 6 |
| 2.3. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR | 6 |
| 2.4. PRESENTACIÓN Y APERTURA (PCG PRESENTACIÓN Y APERTURA) | 6 |
| 2.5. SISTEMA DE LICITACIÓN (PCG PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS) | 6 |
| 3. DE LAS OFERTAS | 7 |
| 3.1. SISTEMA DE CONTRATACIÓN (PCG 4.2) | 7 |
| 3.2. FORMA DE COTIZAR | 7 |
| 3.3. MONEDA DE COTIZACIÓN | 8 |
| 3.4. SUMINISTROS IMPORTADOS A NOMBRE DE SBASE | 8 |
| 3.5. GASTOS DE NACIONALIZACIÓN | 8 |
| 3.6. SUMINISTROS NO IMPORTADOS A NOMBRE DE SBASE | 9 |
| 3.7. PRECIOS..... | 9 |
| 3.8. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS (PCG 4.5)..... | 10 |
| 3.9. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA (PCG 4.13.1)..... | 10 |
| 3.10. PRESUPUESTO OFICIAL (PCG 4.13)..... | 10 |
| 3.11. ADMISIÓN A LA PRESENTE LICITACIÓN (PCG 3.1) | 10 |
| 3.11.1. <i>Legales (PCG 3.2)</i> | 10 |
| 3.11.2. <i>Económico-financieros (PCG 3.3)</i> | 10 |
| 3.11.3. <i>Técnicos (PCG 3.4)</i> | 11 |
| 3.11.3.1. <i>Antecedentes Técnicos Mínimos para Empresas Nacionales</i> | 11 |
| 3.11.3.2. <i>Antecedentes Técnicos Mínimos para Empresas Extranjeras</i> | 11 |
| 3.12. CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN (PCG 3.2)..... | 12 |
| 3.13. METODOLOGÍA (PCG CAPACIDAD TÉCNICA)..... | 12 |
| 4. INFORMACIÓN DE LAS OBRAS | 13 |
| 4.1. VISITA AL LUGAR DE EMPLAZAMIENTO DE LAS OBRAS (PCG 4.9) | 13 |
| 4.2. PROYECTO DE SBASE..... | 13 |
| 4.3. MEDICINA, HIGIENE Y SEGURIDAD DEL TRABAJO (PCG MEDICINA, SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO)..... | 13 |

| | | |
|-----------|---|-----------|
| 4.4. | OBRAS, CANALIZACIONES, INTERFERENCIAS | 13 |
| 5. | OBRADORES – OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA..... | 14 |
| 5.1. | OBRADOR PRINCIPAL | 14 |
| 5.2. | OBRADORES SECUNDARIOS | 14 |
| 5.3. | OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA | 14 |
| 5.4. | CERRAMIENTO..... | 14 |
| 5.5. | VIGILANCIA | 15 |
| 5.6. | ALUMBRADO Y LUCES DE PELIGRO | 15 |
| 5.7. | CONSTRUCCIONES PROVISIONALES..... | 15 |
| 5.8. | SEGURIDAD DE TERCEROS (PCG 14) | 15 |
| 5.9. | INFRACCIONES..... | 16 |
| 5.10. | CARTELES DE OBRA Y LETREROS | 16 |
| 5.11. | ORDEN Y LIMPIEZA | 16 |
| 5.12. | PERJUICIO POR INCENDIO..... | 16 |
| 5.13. | RED DE COMUNICACIONES..... | 16 |
| 5.14. | AGUA DE CONSTRUCCIÓN | 16 |
| 5.15. | CONEXIONES, DESCONEXIONES Y TRASLADOS..... | 17 |
| 6. | ORGANIZACIÓN DE LA OBRA..... | 18 |
| 6.1. | REPRESENTANTE TÉCNICO (PCG 7.3) | 18 |
| 6.2. | ESPECIALISTA EN LÍNEAS DE CONTACTO RÍGIDAS | 18 |
| 6.3. | REPLANTEO DE LAS OBRAS (PCG 7.7) | 18 |
| 6.4. | PLAN DE TRABAJOS Y CURVA DE INVERSIONES (PCG 7.1 Y 8.1)..... | 18 |
| 6.4.1. | <i>General</i> | 18 |
| 6.4.2. | <i>Plan de Trabajos</i> | 19 |
| 6.4.3. | <i>Ritmo de Inversión</i> | 20 |
| 6.5. | LIBROS DE OBRA (PCG 8.2) | 20 |
| 6.6. | PROYECTO | 20 |
| 6.7. | CLÁUSULA DE INDEMNIDAD (PCG SEGUROS)..... | 20 |
| 6.8. | INFORMES MENSUALES | 21 |
| 6.9. | REUNIONES PERIÓDICAS..... | 21 |
| 6.10. | SISTEMA DE ASEGURAMIENTO Y GESTIÓN DE LA CALIDAD (PCG SISTEMA DE ASEGURAMIENTO Y GESTIÓN DE LA CALIDAD) | 21 |
| 7. | EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN DE LA OBRA | 22 |
| 7.1. | PLAZO DE EJECUCIÓN (PCG 8.1) | 22 |
| 7.2. | HORARIOS DE TRABAJO | 22 |
| 7.3. | OTROS CONTRATISTAS (PCG OTROS CONTRATISTAS)..... | 22 |
| 7.4. | TAREAS EN SECTORES EN SERVICIO (PCG TAREAS EN SECTORES EN SERVICIO)..... | 22 |
| 7.5. | INTERFERENCIAS | 22 |
| 7.6. | TRABAJOS DEFECTUOSOS..... | 22 |

SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES S.E.

| | |
|---|-----------|
| 7.7. UNIÓN DE OBRAS | 23 |
| 7.8. OBRAS COMPLEMENTARIAS A EJECUTAR | 23 |
| 7.9. MULTAS | 23 |
| 7.10. PERIODO DE GARANTÍA (PCG 18.3)..... | 23 |
| 7.11. RECEPCIONES PARCIALES (PCG 18.5) | 23 |
| 8. PAGO DE LAS OBRAS | 24 |
| 8.1. ANTICIPO..... | 24 |
| 8.2. PAGO DE LOS DE ITEM COTIZADOS EN MONEDA LOCAL Y DE SUMINISTROS COTIZADOS EN MONEDA EXTRANJERA A IMPORTAR POR EL CONTRATISTA | 24 |
| 8.2.1. <i>Ingeniería y Gastos varios: Según avance mensual.</i> | 24 |
| 8.2.2. <i>Suministros:</i> | 24 |
| 8.2.3. <i>Repuestos:</i> | 24 |
| 8.2.4. <i>Montaje:</i> | 24 |
| 8.3. PAGO DE LOS CERTIFICADOS (PCG 15.3) | 24 |
| 8.4. PAGOS DE SUMINISTROS IMPORTADOS A NOMBRE DE SBASE COTIZADOS EN MONEDA EXTRANJERA..... | 25 |
| 8.5. FONDO DE REPAROS (PCG FONDO DE REPAROS) | 25 |
| 9. DISPOSICIONES ESPECIALES | 26 |
| 9.1. FOTOGRAFÍAS (PCG 19.1)..... | 26 |
| ANEXO I PLANILLAS DE COTIZACIÓN Y DESGLOSE..... | 27 |
| ANEXO II PLANILLA MODELO DE ANÁLISIS DE PRECIOS..... | 28 |
| ANEXO III TABLA DE ESTRUCTURA DE INSUMOS Y PONDERACIONES..... | 29 |
| ANEXO IV PROGRAMA TENTATIVO DE RENOVACION | 30 |

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Objeto del Pliego

El presente Pliego de Condiciones Particulares (PCP) tiene por objeto completar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego de Condiciones Generales (PCG) para la licitación, contratación y ejecución de la obra denominada: **“LÍNEA “B”: LÍNEA DE CONTACTO** que consiste en el proyecto, la provisión de materiales, el montaje y la puesta en servicio de una línea de contacto en la totalidad de las instalaciones de la Línea B.

Las disposiciones del PCG son de aplicación en la medida que no hayan sido modificadas por este PCP.

1.2. Referencias al PCG

Aquellos artículos del presente documento cuyo título esté seguido por un paréntesis conteniendo la sigla “PCG” y un título, indican el artículo correspondiente del Pliego de Condiciones Generales, al sólo efecto de facilitar su comprensión, por lo que su omisión o mención errónea de esta referencia no implica la falta de relación entre ambos pliegos. En caso de controversias sobre su interpretación se seguirá el procedimiento previsto a tal efecto (PCG Discrepancias entre distintas partes del contrato).

1.3. Listado de Normas, Leyes y Decretos (PCG 1.3)

Sin perjuicio de aquello que se enumere luego en la documentación licitatoria, se deberá cumplir con el siguiente listado de normas, leyes y decretos, o por los que rijan en cada momento:

- Ley Nacional N° 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo (Decreto Reglamentario 351/79).
- Ley Nacional N° 25.743 de Patrimonio Arqueológico y Paleontológico.
- Ley de accidentes de Trabajo N° 24.557 (Dec. Reg. N° 170/96 y 334/96, su ley modificatoria 26.773 y las normas concordantes vigentes
- Convención Colectiva de Trabajo UOCRA.
- Ruina de obra, daños a vecinos y recepción de obra. (Art. 1646, 1647 y 1647 bis Cód. Civil).
- Ley Nacional N° 22.431, arts. 20, 21 y 22 (Transporte y arquitectura diferenciada) y sus modificaciones.
- Ley Nacional N° 24.314 Decreto Reglamentario N° 914/97 (Obras nuevas o ampliaciones de red de subterráneos/Consideraciones a tener en cuenta para su uso por discapacitados).
- Ley N° 962 modificatoria del Código de la Edificación de la Ciudad de Buenos Aires de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, “Accesibilidad Física para Todos”.
- Sistemas de Vallas y Señalamiento en la vía pública, Resolución N° 277/GCABA/SSTT/06, que aprueba el Manual de Señalización Vial Transitoria para obras a desarrollarse en vías urbanas
- Ley Nacional N° 24.051 de residuos peligrosos y Decreto Reglamentario 831/93.

SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES S.E.

- Resolución N° 233/86 de la Secretaría de Transporte de la Nación sobre Transporte de Sustancias Peligrosas.
- Resolución N° 207 del ENRE.
- Ley N° 11.720 de Residuos Especiales - Provincia de Buenos Aires - Decreto 806/97 - Resolución SSPA 601/98.

Independientemente de lo detallado en otros apartados, la Oferta debe cumplir con las Normas y Especificaciones de las siguientes Reparticiones y/o empresas de Servicios Públicos, en todo aquello que sea pertinente:

- G.C.A.B.A.
- SBASE
- Dirección Nacional de Vialidad
- Concesionario de Gas
- Concesionario de Electricidad
- Concesionario de Telefonía
- Concesionario de Agua y Cloacas
- Resoluciones, Normas y Especificaciones detalladas en las técnicas generales y particulares

Asimismo, deberá prever la realización de los ensayos de control de calidad de materiales y/o de recepción que sean necesarios conforme a las Normas y/o Reglamentos vigentes, estén indicados expresamente o no en la documentación de la Licitación, incluyendo en su cotización todos los gastos necesarios.

- - - - - O - - - - -

2. DE LA LICITACIÓN

2.1. Objeto de la Licitación

El objeto de la presente licitación es la selección del Oferente que será contratado para la ejecución de la obra denominada “**LÍNEA “B”: LÍNEA DE CONTACTO”**”

2.2. Alcance de los Trabajos

El alcance de los trabajos a ejecutar está definido en el PCG, el presente PCP, y en el PET, en los planos y en las circulares complementarias y modificatorias que se emitan durante el proceso de licitación e incluye todas las tareas necesarias para la entrega de las obras objeto de esta licitación en forma completa y de acuerdo a su fin.

Los trabajos a realizar comprenden el proyecto, la provisión de materiales, el montaje y la puesta en servicio del hilo de contacto para la alimentación eléctrica de coches subterráneos de la línea B que debe responder a las siguientes características:

- Catenaria rígida sobre vías de servicio.
- Catenaria semirrígida de un hilo de contacto en talleres.
- Catenaria rígida desplazable sobre fosas de talleres
- Solución de interferencias con instalaciones existentes.

2.3. Descripción de los trabajos a ejecutar

Los trabajos a ejecutar se describen en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

2.4. Presentación y Apertura (PCG Presentación y Apertura)

La Presentación y Apertura de las Ofertas tendrá lugar en la sede de SBASE, Agüero 48, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la fecha y hora que indique el Aviso del Llamado.

En caso de resultar feriado el día indicado, las Ofertas se presentarán y abrirán el primer día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora.

2.5. Sistema de Licitación (PCG Presentación de las Ofertas)

El proceso de licitación se registrará por el sistema de doble sobre y las Ofertas deberán ser presentadas de acuerdo con los requisitos establecidos en el PCG y en este PCP.

----- 0 -----

3. DE LAS OFERTAS

3.1. Sistema de contratación (PCG 4.2)

Las obras se contratarán por el sistema de ajuste alzado y precio fijo.

El Oferente cotizará el precio total por la ejecución de la Obra en forma completa, según las indicaciones del Pliego. Este Precio Total deberá incluir tanto a los suministros importados como a los nacionales y a todos los trabajos necesarios para realizar la obra de acuerdo a su fin.

Toda tarea que no se encuentre individualizada en las Planillas y fuese necesaria para la ejecución completa y acorde al fin de la Obra y de sus partes componentes se considerará que se encuentra incluida en el valor cotizado.

Las cantidades que se indican en las Planillas tienen solamente valor informativo ya que es obligación del Oferente la realización del cómputo completo de la Obra y la inclusión de sus propios valores.

3.2. Forma de cotizar

Los Oferentes deberán completar y presentar en su Oferta las Planillas de Cotización (según ANEXO I) y las Planillas de Análisis de Precios (según ANEXO II) que forman parte de este PCP, así como el soporte magnético de dichas planillas, en versión compatible con el programa Excel. Los archivos deberán contener las correspondientes fórmulas de cálculo y los vínculos, de modo que pueda operarse sobre la planilla.

Los suministros podrán ser importados por el Contratista o por SBASE, conforme la propuesta del Oferente.

Los precios unitarios y totales de cada ítem deberán redondearse al segundo decimal, de modo que pueda obtenerse un cálculo exacto.

Los Oferentes deberán presentar los análisis de precios de la totalidad de los ítems a cotizar que figuran en las Planillas de Cotización y Desgloses del anexo I de este PCP y el listado de los componentes de los precios unitarios.

Si los componentes de un mismo ítem fueran cotizados en distintas monedas deberá presentarse un análisis de precios separado para cada uno de ellos.

a) Para el caso de los ítems cotizados en pesos se ha previsto la planilla modelo de análisis de precios N°1

b) Para el caso de suministros cotizados en moneda extranjera, NO IMPORTADOS A NOMBRE DE SBASE se han previsto las planillas modelo de análisis de precios MODELOS N°2A (para montos en moneda extranjera) y 2B (para montos en pesos).

c) Para el caso de suministros en moneda extranjera IMPORTADOS A NOMBRE DE SBASE, se han previsto tres planillas de análisis de precios conteniendo cada una la siguiente información:

B1) Planilla N°3: Costo CIF o CIP, de acuerdo al tipo de transporte.

B2) Planilla N° 4: Gastos Generales y Financieros, Beneficio e Impuestos que correspondan al contratista por el suministro importado valor CIF o CIP, de acuerdo al tipo de transporte, cotizados en moneda extranjera y pagaderos al

Contratista en pesos equivalentes, conforme la forma de pago prevista en la provisión. Estos porcentajes de Gastos Generales, Financieros y Beneficio podrán ser inferiores a los cotizados para los restantes ítem e incluso podrán ser nulos.

B3) Planilla N° 5: Costo de Transporte; Seguro y Manipuleo Local, cotizado en pesos.

3.3. Moneda de cotización

La cotización deberá efectuarse en pesos (\$) de la República Argentina, excepto para los ítem que se indican en las planillas de cotización de este pliego, que también podrán cotizarse en dólares de los EEUU (USD) y/o en euros (EUR) conforme se indica en este Pliego.

En las planillas de Resumen de Cotización y en la Fórmula de la Oferta se deberá consignar, también, el monto en pesos equivalentes.

Para la comparación económica de las ofertas, los importes cotizados en moneda extranjera se convertirán a pesos equivalentes a la cotización de las divisas en el mercado libre de cambio billete tipo vendedor del Banco Nación Argentina, al último cierre de las operaciones vigente diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de las ofertas.

3.4. Suministros importados a nombre de SBASE

Para el caso de que los suministros de origen importado permitidos se importen a nombre de SBASE, el Oferente no deberá incluir los costos de nacionalización en los precios cotizados.

Los pagos correspondientes se efectuarán por transferencia a los proveedores.

A todo efecto, se deberá considerar que los elementos a importar deberán ser declarados como Bienes de Uso, serán ingresados como tales en el Balance, y se les asignará una vida útil mayor a dos años.

3.5. Gastos de nacionalización

En el caso en que las importaciones se realicen a nombre de SBASE:

a) SBASE realizará los trámites aduaneros y abonará los gastos de nacionalización correspondientes.

El Contratista deberá prestar su mayor colaboración y asistencia para la realización de los trámites y gestiones que deban efectuarse y será responsable de entregar en tiempo y forma de la información y documentación necesaria para la realización de los trámites aduaneros.

Las multas, estadías y cualquier otro costo atribuible a demoras del Contratista o a errores en la documentación y/o en los trámites realizados por él o por terceros se descontarán de cualquier crédito o garantía a su favor. No se reconocerán ampliaciones de plazos por tales demoras.

b) El Contratista deberá mantener los seguros exigidos sobre las merca-

derías importadas durante el periodo de nacionalización.

c) Es obligación de los Oferentes de informar los gastos de nacionalización en su oferta en la planilla ad hoc "Gastos de Nacionalización" (Anexo II), a los efectos de la homogeneización de las ofertas.

d) Al momento de la nacionalización los costos informados en la planilla de Oferta se recalcularán con el tipo de cambio y con los porcentajes de incidencia vigentes para la misma posición arancelaria, origen y procedencia de la mercadería vigentes en ese momento y el mismo valor CIF.

Si los costos de nacionalización superaran a los informados en la Oferta, recalculados como se indica en el párrafo precedente, la mayor suma a abonar le será descontada al Contratista de cualquier crédito o garantía a su favor.

A este efecto no se tendrán en cuenta los componentes de los gastos de nacionalización que no estén directa o indirectamente vinculados al valor CIF, como por ejemplo los costos de la terminal.

3.6. Suministros no importados a nombre de SBASE

Los Oferentes que así lo consideraran conveniente, podrán optar por no importar a nombre de SBASE parte o la totalidad de los suministros de origen importado que se permiten cotizar en moneda extranjera.

En tal caso, deberán indicar en su Oferta los ítem que se cotizan en esa condición, debiendo agregar un listado de los mismos para evitar confusiones.

En los análisis de precios deberá detallarse el costo CIF Buenos Aires, los gastos de nacionalización y los gastos de transporte y manipuleo locales hasta su depósito en obra o en el lugar que la DO indique y todo otro componente que el oferente considere necesario incluir.

Entre los gastos de nacionalización no deberá incluir aquellos que son a cuenta de pagos futuros, como el IVA, o que deben estar incluidos en los gastos generales e indirectos, como el impuesto a las ganancias.

Los ítem que se coticen en esta condición no deberán incluirse en la Planilla de Gastos de Nacionalización.

Los suministros de origen importado cotizados en moneda extranjera importados a nombre del Contratista se abonarán en pesos equivalentes, convertidos al tipo de cambio vendedor billete del Banco Nación Argentina al cierre del quinto día anterior a la fecha de vencimiento del pago.

3.7. Precios

Los precios cotizados comprenden el costo de todos los trabajos necesarios para la realización de la obra en forma completa y de acuerdo a su fin, incluyendo: las eventuales mayores excavaciones necesarias, las modificaciones de estructuras y/o las demoliciones, la modificación de las cotas de fundación, o cualquier otro tipo de construcción e instalación necesaria.

Por lo tanto, el Contratista tomará a su cargo los riesgos propios de este tipo de obra, sin posibilidad de adicionales, salvo por eventuales modificaciones y/o ampliaciones del proyecto que SBASE ordene por escrito.

Los precios deberán contener, sin excepción, el IVA y todos los impuestos vi-

gentes a la fecha de la Oferta y todos los derechos, tasas y demás gravámenes fiscales y servicios que afecten el trabajo a realizar.

3.8. Redeterminación de Precios (PCG 4.5)

La redeterminación de precios se hará únicamente sobre los precios cotizados en moneda local, con los alcances y modalidades previstas en la Ley N° 2809 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el Decreto reglamentario N° 1312/08 y en la Resolución N° 4271/MHGC/08 y/o en las normas que oportunamente se dicten.

Para establecer si corresponde la aplicación de los procedimientos de redeterminación de precios, se utilizará la fórmula del Anexo III TABLA DE ESTRUCTURA DE INSUMOS Y PONDERACIONES.

Se tomará como origen de los precios cotizados los vigentes el mes anterior al de la presentación de la Oferta.

A los efectos de establecer los índices para la redeterminación de precios, los Oferentes deberán presentar el listado de todos los insumos y recursos de los análisis de precios asignándoles un código que permita su correlación con dichos análisis de precios.

Una vez adjudicadas las obras y previo a la firma del contrato se determinarán los coeficientes de aplicación para el cálculo de eventuales redeterminaciones.

3.9. Plazo de mantenimiento de la Oferta (PCG 4.13.1)

Los Oferentes se obligan a mantener sus Ofertas por el término de CIENTO CINCUENTA (150) días corridos a contar de la fecha de apertura de la licitación, para lo cual deberán presentar la Garantía de Oferta exigida en la documentación contractual.

3.10. Presupuesto Oficial (PCG 4.13)

El presupuesto oficial para la OBRA asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$84.400.000), IVA incluido, monto en base al cual se calculará la Garantía de Oferta.

3.11. Admisión a la Presente Licitación (PCG 3.1)

Complementando lo indicado en el PCG y en este PCP, se establecen los siguientes requisitos:

3.11.1. Legales (PCG 3.2)

Podrán participar empresas nacionales y extranjeras, las que podrán presentarse individualmente o asociadas en cualquiera de las formas asociativas previstas en el PCG, la participación mínima de cada integrante no podrá ser inferior al 25%.

En el caso de empresas que se presenten asociadas un integrante deberá tener un grado de participación mínimo del 50% y será el que ejerza la dirección técnica de los trabajos.

Las empresas extranjeras sólo podrán participar asociadas a una o más firmas nacionales en cualquiera de las formas admitidas en el PCG.

3.11.2. Económico-financieros (PCG 3.3)

El Oferente deberá acreditar para el promedio de los dos últimos ejercicios, los siguientes requisitos:

- Patrimonio Neto mayor a PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$46.500.000).
- Facturación Anual mayor a PESOS CIENTO SESENTA MILLONES (\$160.000.000)

En el caso de empresas que se presenten asociadas, cada integrante deberá cumplir estos requisitos conforme se indica en el PCG.

3.11.3. Técnicos (PCG 3.4)

3.11.3.1. Antecedentes Técnicos Mínimos para Empresas Nacionales

- a) Las empresas que se presenten deberán acreditar en los últimos diez (10) años haber ejecutado 2 obras de instalación de catenaria en obras ferroviarias y/o de subterráneos de dimensiones y características similares a las aquí concursadas. La longitud total que acredite deberá superar la que debe ejecutarse y debe haberse ejecutado en metros o empresas ferroviarias de primera línea (agregar lista de metros). En el caso de no poseer experiencia específica en Catenaria Rígida, el Oferente deberá nominar un asesor con los antecedentes suficientes que deberá asistir al Contratista durante todo el tiempo que dure la ejecución de la obra.
- b) Una (1) obra que incluya la provisión de material importado.

Las obras que constituyen los antecedentes solicitados deberán haber sido construidas en los últimos diez (10) años y con una participación del Oferente superior al 35%, para el caso de haber participado en una U.T.E.; asimismo deberá acreditar haber ejercido la representación técnica y/o dirección técnica en la/s obra/s que indique en los antecedentes.

Las empresas que sean sucursales, vinculadas o controladas y su empresa matriz, vinculante o controlante sólo podrán formar parte de un único Oferente. Podrán presentar como propios los antecedentes técnicos de la casa matriz de la vinculante o controlante, siempre que esta última asegure su participación mediante un compromiso escrito de asistencia y dirección técnica de los trabajos, suscripto por persona con poder suficiente y personería debidamente acreditada y legalizada.

Las empresas proveedoras de los materiales deberán acreditar antecedentes satisfactorios de los productos de su fabricación, similares a los requeridos en el presente llamado, que hayan sido instalados en líneas de subterráneos de primer nivel, en los últimos 10 años, con resultado exitoso avalado por el operador de dichas líneas. Las cantidades instaladas deberán superar con amplitud las que deben proveerse en este contrato.

Los Oferentes deberán indicar claramente en su Oferta la lista de los proveedores propuestos para cada material con sus folletos y antecedentes, conforme se requiere en el PCG.

En el caso de empresas que se presenten asociadas, los requisitos mencionados deberán ser cumplimentados en su totalidad por lo menos por un integrante cuyo grado de participación sea como mínimo del 50% y que será el que ejerza la dirección técnica de los trabajos.

3.11.3.2. Antecedentes Técnicos Mínimos para Empresas Extranjeras

Las empresas extranjeras deberán acreditar haber efectuado en los últimos cinco (5) años la provisión y montaje de catenaria rígida en longitudes 1,5 veces superior a la que se licita, en metros de primera línea.

3.12. Capacidad de Contratación (PCG 3.2)

A todo efecto se define la obra a realizar como de Ingeniería y su costo y plazo los definidos en este PCP.

El saldo de capacidad de contratación anual exigido en el PCG resultante de la aplicación de las fórmulas establecidas por la Subsecretaría de Obras Públicas de la Nación en los certificados de capacidad de contratación, deberá ser igual o superior a PESOS OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIEN-TOS MIL (\$84.400.000).

En el caso de firmas que se presentaren asociadas el saldo de contratación anual exigido será integrado por la suma de los saldos de contratación anual de cada una de las empresas, en proporción a su porcentaje de participación. La capacidad de contratación deberá actualizarla el Adjudicatario al mes anterior a la firma del Contrato calculándose el monto mínimo exigible, conforme al procedimiento antes indicado, pero con respecto a la Oferta adjudicada.

En caso de no cumplirse este requisito, el Adjudicatario perderá la garantía de la propuesta y quedará descalificado automáticamente.

3.13. Metodología (PCG Capacidad Técnica)

Como se indica en el PCG, los Oferentes deberán agregar a la oferta técnica (Sobre 1 - Carpeta B) una detallada memoria describiendo la metodología de los trabajos, la secuencia constructiva, ocupación de calzadas, el equipamiento y toda otra información necesaria para la correcta interpretación de la propuesta, así como la documentación gráfica que la ilustre.

Se dará importancia a que la metodología y el equipamiento ofrecidos aseguren el cumplimiento de los plazos fijados.

----- 0 -----

4. INFORMACIÓN DE LAS OBRAS

4.1. Visita al lugar de emplazamiento de las obras (PCG 4.9)

Complementando lo establecido en el PCG, los representantes de las empresas registradas serán convocados para realizar una visita obligatoria de reconocimiento de los lugares en que se desarrollarán los trabajos. Luego de la visita les será entregada a los concurrentes una constancia que deberán presentar junto con su Oferta.

4.2. Proyecto de SBASE

La información técnica contenida en la documentación licitatoria tiene carácter informativo, el Contratista debe desarrollar y suministrar la documentación ejecutiva conforme lo establecido en la misma.

La documentación que se entrega deberá ser relevada y verificada por el Contratista.

4.3. Medicina, Higiene y Seguridad del Trabajo (PCG Medicina, Seguridad e Higiene en el trabajo)

El Contratista de esta licitación adquiere, conforme se define en el artículo 6º del Decreto N° 911/96, la responsabilidad de “contratista principal” a los efectos de la coordinación de las actividades de Higiene y Seguridad y de Medicina del Trabajo con los restantes contratistas y subcontratistas que actúen en el mismo ámbito.

4.4. Obras, canalizaciones, interferencias

Corre por cuenta del Contratista la reubicación y protección de todos los elementos que se encuentren en zona de trabajo para el tendido de la línea de contacto, conforme se describe en el PET, debiendo reponerlas o refaccionarlas a su cargo en caso de deterioro, hayan sido éstas informadas o no.

- - - - - 0 - - - - -

5. OBRADORES – OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA

Los obradores, ocupaciones de la vía pública y sus cerramientos y los lugares de obra deberán ajustarse a las indicaciones de la DO y ser sometidos previamente a su aprobación.

El Contratista deberá mantenerlos ordenados, limpios y libres de pintadas, carteles, afiches, grafitis, etc.

5.1. Obrador principal

SBASE no proporcionará facilidades para el obrador principal.

5.2. Obradores secundarios

La cantidad, tipo, tamaño y ubicación de los obradores necesarios para la construcción de las obras deberán ser propuestos por el Oferente en su Oferta, debiendo ser aprobados luego por el Comitente antes del comienzo de la obra.

En el diseño de los obradores, el Oferente deberá tener en cuenta el menor impacto ambiental en la zona, la mínima molestia a los vecinos, la mínima interferencia en el tránsito y la menor afectación posible al comercio.

5.3. Ocupación de la Vía Pública

Serán por cuenta del Contratista todos los trámites y todos los costos derivados de la ocupación de la vía pública.

Las ocupaciones deberán ser programadas de modo de minimizar los inconvenientes a los vecinos y a la circulación, debiendo proponer, asimismo, las medidas de seguridad a adoptar.

No estarán a cargo del Contratista las tasas y/o impuestos correspondientes a la ley G.C.A.B.A. N° 321 y a las que la modifiquen o a las que la sustituyan, durante el plazo contractual más las ampliaciones que, eventualmente, SBASE otorgue. En el caso de que esta obra no se encuentre eximida de dichas tasas y/o impuestos, éstos deberán ser abonados por el Contratista directamente y luego incluir esos montos en los certificados de obra correspondientes, libre de gastos generales, indirectos, beneficio, etc.

No se aprobará ninguna ocupación de calzada y/o vereda hasta tanto el Contratista haya realizado las gestiones de logística necesarias y obtenido las autorizaciones requeridas.

Para el caso de que, a causa de las obras, quedara impedido el acceso a cocheras, los cargos derivados de nuevos lugares de estacionamiento estarán a cargo de SBASE, para lo cual el Contratista deberá presentar alternativas de precio y plazo con la debida antelación, para su aprobación.

Frente a cada caso particular de posibles reclamos por parte de propietarios frentistas, se dirimirá la responsabilidad de las partes intervinientes en función de los derechos alegados por los reclamantes y las acciones que se hubieran tomado.

5.4. Cerramiento

Es obligación del Contratista efectuar el cerramiento de los lugares de trabajo colocando vallas metálicas, ajustándose a las disposiciones legales vigentes.

5.5. Vigilancia

Es obligación del Contratista mantener vigilancia diurna y nocturna en todos los lugares de entrada a la obra y de sus Obradores y establecer un servicio móvil de serenos para asegurar una vigilancia apropiada hasta la Recepción Provisoria de los trabajos.

5.6. Alumbrado y luces de peligro

El Contratista instalará y mantendrá en todo el recinto de la obra y obradores, un nivel de iluminación suficiente para permitir una vigilancia nocturna eficiente y colocará las luces de peligro reglamentarias, estando a su cargo el consumo de energía eléctrica o de combustible de toda esta instalación.

La señalización y colocación de luces de peligro alcanzará tanto a las obras y/o instalaciones conexas, cualquiera sea su ubicación en las obras, así como también a implementos, equipos y/o maquinarias transitoriamente depositados en las inmediaciones de las obras.

En la zona de construcción, el Contratista deberá impedir que el público pueda transitar por lugares que presenten cortes, obstáculos peligrosos o etapas constructivas no terminadas y que puedan ser motivo de accidentes. Para ello proveerá pasarelas provistas de barandas y/o techados que mantendrá en perfectas condiciones durante su uso.

Por otra parte, en cada lugar de trabajo deberá instalar la señalización necesaria como carteles, caballetes, luces, vallas, conos, alarmas sonoras, etc., conforme la normativa vigente.

Los letreros podrán ser metálicos o de madera y en todo el transcurso de la obra deberán hallarse en buen estado de conservación, tal que haga posible su correcto emplazamiento y lectura.

Si el Contratista no diera cumplimiento a sus obligaciones, SBASE, previa intimación, podrá ejecutar dichos trabajos por cuenta y cargo del Contratista sin perjuicio de las responsabilidades asumidas mediante el contrato. En estos casos, al formular cargo por las obras así ejecutadas, SBASE recargará un quince por ciento (15%) sobre los costos en concepto de gastos administrativos y podrá incluir las penalidades que correspondan.

Para toda ocupación de la vía pública el Contratista deberá efectuar los trámites correspondientes ante el GCABA e implementar a su costo el cumplimiento de las condiciones que éste determine.

5.7. Construcciones provisionales

Las circulaciones, depósitos, galpones, tinglados, instalaciones y en general todas las construcciones provisionales para oficinas, almacenes, talleres, vestuarios, comedores, cocinas y recintos sanitarios, serán instalados y mantenidos en perfecto estado de orden, limpieza y conservación.

Estas construcciones provisionales deberán ser demolidas y retiradas por el Contratista previo a la Recepción Definitiva de la obra o en la oportunidad que lo ordene la DO, cuando se encontraren en la vía pública o en predios cedidos para uso del Contratista

5.8. Seguridad de terceros (PCG 14)

El Contratista tomará las precauciones aconsejables o las que indique la DO para evitar daños a personas o cosas y, si ellos se produjeran, será respon-

sable por el resarcimiento de los perjuicios, a cuyo efecto deberá, a su exclusivo costo, tener cobertura de seguros suficientes por daños a terceros y bienes de terceros, considerándose especialmente a tales efectos como terceros, a los bienes y personal de la Inspección, de la Dirección de Obra y de SBASE, entre otros.

Debe señalarse que la obra a ejecutar es contigua a sectores en servicio, por lo que deberán preverse los cierres necesarios, como se indica en pliegos.

5.9. Infracciones

El Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones reglamentarias, emanadas de autoridad competente, vigentes en el lugar de las obras y será responsable por las multas y resarcimientos a que dieran lugar infracciones cometidas por él o su personal o sus Subcontratistas.

5.10. Carteles de obra y letreros

El Contratista deberá colocar dos (2) carteles de obra en el lugar que indique la DO, cuyas características y leyendas se definirán en el plano que le será entregado.

Está prohibido colocar en la obra y en los cercos letreros comerciales de propaganda, cualquiera sea su naturaleza, excepto previo permiso otorgado por la DO.

Los carteles deberán mantenerse en perfecto estado de conservación y con el diseño aprobado por la DO durante todo el transcurso de la obra.

5.11. Orden y limpieza

Es obligación del Contratista mantener en la obra y en los obradores secundarios un orden y una limpieza adecuados a juicio de SBASE y mantener el obrador libre de residuos.

A la finalización de los trabajos deberá entregar las zonas donde se ejecutaron las obras en perfecto estado de limpieza y sin ninguna clase de materiales y equipos.

5.12. Perjuicio por incendio

El Contratista deberá extremar las medidas de precaución para evitar incendio en la obra y en el obrador durante los períodos de ejecución y de conservación, debiendo a tal fin disponer de los elementos apropiados, según la naturaleza de las obras o trabajos.

Será responsabilidad del Contratista y de su exclusiva cuenta, tanto los perjuicios ocasionados a la obra como los que pudieran ocasionarse a personas o cosas en caso de incendio.

5.13. Red de comunicaciones

La red de comunicaciones a implementar por el Contratista deberá permitir la interconexión con la que utiliza SBASE

5.14. Agua de construcción

El agua deberá ser apta para la ejecución de la obra. Su obtención y su consumo serán costeadas por el Contratista, a cuyo cargo estará el pago de todos los derechos que pudieran corresponder por ese concepto, los que no le

serán específicamente reembolsados, considerándose todo ello incluido en la Oferta.

5.15. Conexiones, desconexiones y traslados

Los trabajos incluyen las desconexiones, conexiones, habilitaciones y rehabilitaciones de cualquier instalación provisoria o definitiva, las que deberán ser gestionadas por el Contratista con la debida anticipación, corriendo por su cuenta, los gastos, trámites, derechos, etc., que estos eventos demanden. Ello vale tanto para aquellos servicios públicos que se requieran durante la construcción de la obra como para aquellos que se necesiten en forma definitiva para la operación del tramo de la línea de subterráneos que se licita.

No se procederá a ejecutar la Recepción Provisoria de las obras hasta tanto el Contratista no presente la aprobación final de las instalaciones por las respectivas empresas propietarias o concesionarias de Servicios Públicos y/o G.C.A.B.A.

----- O -----

6. ORGANIZACIÓN DE LA OBRA

6.1. Representante Técnico (PCG 7.3)

El Representante Técnico designado en la Oferta deberá ser un profesional universitario con título habilitante e incumbencia en obras de ingeniería civil.

El profesional propuesto deberá contar con amplia experiencia en esa posición, de por lo menos diez (10) años, adquirida en obras de similar o mayor envergadura y complejidad técnica.

Para acreditar esa experiencia, deberá presentar sus antecedentes completos en forma cronológica, indicando la empresa en la que prestó sus servicios profesionales, descripción, monto y duración de la obra, cargo y responsabilidades, datos del comitente y referencias.

6.2. Especialista en Líneas de Contacto Rígidas

Deberá ser un profesional universitario con título habilitante e incumbencia en las obras a realizar.

El profesional propuesto deberá contar con amplia experiencia en esa posición, de por lo menos diez (10) años, adquirida en obras de similar o mayor envergadura y complejidad técnica.

Para acreditar esa experiencia, deberá presentar sus antecedentes completos en forma cronológica, indicando la empresa en la que prestó sus servicios profesionales, descripción, monto y duración de la obra, cargo y responsabilidades, datos del comitente y referencias.

6.3. Replanteo de las Obras (PCG 7.7)

El Contratista ejecutará bajo su propia responsabilidad todos los trabajos topográficos necesarios para la ubicación de la obra en el lugar. Los costos para estos trabajos se incluirán en los precios de la Oferta y no recibirán pago directo alguno.

El Contratista deberá comunicar a la DO, con una anticipación no menor de 48 horas, la fecha y metodología con la que realizará el replanteo de los trabajos.

La demora en la ejecución del Replanteo por causas que le sean atribuibles, podrá hacer pasible al Contratista de las penalidades previstas para la demora en el inicio de la obra y no le dará derecho a prórrogas de plazo fundadas en esta causal.

Las obras no podrán ejecutarse en ningún sector que no haya sido previamente replanteado.

Cualquier trabajo que quedare mal ubicado por errores de replanteo será corregido si fuera posible o demolido y reconstruido, según lo indique la DO. Los trabajos observados no podrán ser certificados y la totalidad de los gastos y costos para subsanarlos serán por cuenta exclusiva del Contratista.

6.4. Plan de Trabajos y Curva de Inversiones (PCG 7.1 y 8.1)

6.4.1. General

El Contratista deberá presentar, dentro de los diez (10) días de suscripta el Acta de Inicio, el Plan de Trabajos y la Curva de Inversiones de la Oferta ajustados a la fecha establecida en dicha acta para el cómputo de los plazos. Para la elaboración del mismo, deberá respetar los plazos indicados en el cronograma adjunto en el ANEXO PLANOS DEL Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

El Plan de Trabajos deberá ser elaborado en el programa MICROSOFT PROJECT 2000 y la Curva de Inversiones, en una planilla Excel. Ambos documentos deberán presentarse acompañados con copia del correspondiente soporte magnético.

El Contratista podrá optar por utilizar otro programa para el Plan de Trabajos, en tal caso deberá proporcionar las licencias que SBASE requiera y los cursos de entrenamiento del personal.

La DO aprobará o rechazará estos documentos dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su presentación.

En caso de ser rechazados, el Contratista deberá proceder a su ajuste de acuerdo con las observaciones que efectúe la DO y presentarlos nuevamente dentro del plazo que ésta le fije; transcurrido el mismo sin que el Contratista los hubiere presentado, la DO los efectuará de oficio y adquirirán carácter definitivo.

La aprobación que se preste a estos programas o a cualquier información adicional, no relevará al Contratista de las obligaciones derivadas del Contrato ni implicará, salvo indicación expresa, la aprobación de métodos o materiales de construcción diferentes de los requeridos en el Contrato.

La Curva de Inversiones se calculará en base a la certificación bruta que implica el Plan de Trabajos.

El Plan de Trabajos y la Curva de Inversiones aprobados según lo anteriormente expresado tendrán vigencia hasta la finalización del contrato y sólo podrán ser modificados cuando, por extensiones de los plazos parciales o totales o modificaciones de otra naturaleza, la DO expresamente apruebe su reemplazo.

Si con motivo de atrasos o por cualquier otra razón, el Contratista presentara un nuevo plan de trabajos que implicara modificar los plazos parciales o totales o la curva de inversiones, éste tendrá sólo carácter informativo y carecerá de todo valor contractual a menos que la DO expresamente así lo determine, como se ha señalado en el párrafo precedente.

6.4.2. Plan de Trabajos

La obra deberá ejecutarse de acuerdo con el plan de trabajos aprobado.

La ejecución de cualquier parte en desacuerdo con ese programa, sin el consentimiento previo y expreso de la DO, será motivo suficiente para que la DO pueda ordenar la suspensión temporal de la parte de la obra en desacuerdo con el programa de trabajos, salvo en casos de urgencia manifiesta debidamente comprobada.

Si se hubieran verificado atrasos, el Contratista deberá proponer y adoptar las medidas necesarias para mejorar el ritmo de los trabajos, incluyendo el aumento del número de turnos de trabajo, de cuadrillas, de días de trabajo, de sobretiempo y/o de las plantas y equipos, sin costo adicional para SBASE. Ello, sin perjuicio de las que le pudiera exigir la DO en el mismo sentido.

Si durante el transcurso de los trabajos, la DO considerase que el programa no está suficientemente detallado o actualizado, no es práctico o es deficiente en cualquier aspecto, lo comunicará al Contratista, quien dentro del plazo que aquélla le fije, deberá suministrar un plan revisado o información más detallada sobre la realización de la obra o de cualquiera de sus partes.

6.4.3. Ritmo de Inversión

SBASE podrá exigir aumento de actividad cada vez que la certificación bruta acumulada esté un cinco por ciento (5%) por debajo de la prevista, siempre que la demora fuera imputable al Contratista.

Cuando la certificación bruta acumulada resultara un veinte por ciento (20%) inferior de la prevista o cuando se verificaran demoras del mismo porcentaje en el Plan de Trabajos vigente, en ambos casos como consecuencia de causas imputables al Contratista, SBASE podrá resolver total o parcialmente el Contrato por culpa del Contratista.

Si el Contratista se adelantara al plan de trabajos y la certificación bruta acumulada excediera la prevista en más del diez por ciento (10%), SBASE podrá demorar los pagos ajustándolos al plan de inversión aprobado, sin derecho alguno a favor del Contratista.

6.5. Libros de Obra (PCG 8.2)

A los documentos de obra indicados en el PCG, se agregarán aquellos que la DO estime necesarios para el mejor contralor de los trabajos.

6.6. Proyecto

El Contratista desarrollará el Proyecto de la Oferta siguiendo las prescripciones y criterios indicados en pliegos.

Los documentos necesarios preparados o encargados por el Contratista para la realización de los trabajos, tales como planos de obra y de detalle, memorias de cálculo, estudios detallados y demás documentos, seguirán los lineamientos dados en "Procedimientos para la ejecución de la documentación ejecutiva", que le serán entregados por la DO.

Los planos, memorias de cálculo, estudio de detalles y demás documentos serán sometidos a la revisión de la DO, para lo cual el Contratista entregará adjuntos a la Nota de Pedido, tres (3) copias en papel y el soporte magnético de la emisión completa.

El Contratista deberá incluir en el Plan de Trabajos definitivo a presentar a la DO las etapas de elaboración y presentación del Proyecto Ejecutivo.

El Contratista deberá presentar la documentación en forma completa y de acuerdo a las formalidades previstas en la documentación del Llamado; SBASE contará con un plazo de (30) días corridos para aprobarla o rechazarla, contados desde la fecha de su presentación.

El Contratista no podrá iniciar ningún trabajo cuya documentación no haya sido revisada y conformada por la DO.

Para los planos y demás documentación conforme a obra conforme a obra se seguirá un procedimiento similar.

6.7. Cláusula de Indemnidad (PCG SEGUROS)

El Contratista mantendrá indemnes a SBASE y a su personal por reclamos o contingencias de cualquier naturaleza originadas en el cumplimiento de esta contratación, atribuibles a su parte o a sus Subcontratistas o proveedores, en cualquiera de las etapas de cumplimiento de este contrato, debiendo contratar los seguros que en este pliego y en el PCG se mencionan y haciéndose responsable por los riesgos o costos que los seguros no cubran y por todos los gastos y costos de cualquier naturaleza que resultaren necesarios para resolverlas.

En el alcance de la mencionada indemnidad se incluyen los reclamos por daños ocasionados a instalaciones de servicios públicos y a construcciones existentes.

6.8. Informes Mensuales

A partir de la entrada en vigencia del Contrato y dentro de los primeros siete (7) días de cada mes, el Contratista suministrará Informes Mensuales de Actividades, que detallen el estado de los trabajos y su avance.

Los informes deberán ser preparados de manera totalmente satisfactoria para SBASE y contendrán un resumen de los trabajos realizados y de los eventos relevantes del proceso, del cumplimiento del plan de trabajos, de las curvas de certificación y de los hitos establecidos y de la información gráfica y fotográfica ilustrativa de la evolución de los trabajos, todo conforme con las indicaciones de la DO.

6.9. Reuniones Periódicas

Semanalmente o con la frecuencia que determine la DO, se realizarán reuniones de trabajo con el Representante Técnico y/o el máximo responsable del proyecto del Contratista, para analizar la marcha de los trabajos y todo otro tema que se considere necesario.

Adicionalmente, la DO convocará a una reunión mensual con el Representante Técnico y el Responsable del Proyecto para ver en conjunto el Informe Mensual y hacer el seguimiento de la situación y avance del Contrato.

6.10. Sistema de Aseguramiento y Gestión de la Calidad (PCG Sistema de Aseguramiento y Gestión de la Calidad)

El Contratista deberá implementar un Sistema de Aseguramiento y Gestión de la Calidad acorde a los trabajos a ejecutar, que presentará a la DO.

- - - - - 0 - - - - -

7. EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN DE LA OBRA

7.1. Plazo de ejecución (PCG 8.1)

La obra deberá ser totalmente ejecutada en el plazo total de DOCE (12) meses contados a partir de la fecha establecida en el Acta de Inicio.

7.2. Horarios de trabajo

El Oferente deberá tener en cuenta que los trabajos aquí concursados se realizarán sin la interrupción del servicio.

Los cortes de vía para ejecutar los trabajos deberán ser gestionados y coordinados con el operador de los servicios, quien podrá demorarse en la entrega de las zonas comprometidas u ofrecer períodos más prolongados.

El horario de ocupación de vías será desde las 23:30 hs hasta las 4:30 hs del día siguiente para días hábiles y noche de sábado y/o víspera de feriado desde las 23:00hs hasta las 6:30hs. La metodología a emplear tendrá en cuenta que el servicio de pasajeros no sufrirá alteraciones en lo que se refiere al horario de comienzo y fin de cada jornada establecido en el contrato de concesión.

El Contratista podrá solicitar un horario de corte extendido en días domingo para el montaje de los aparatos de vía en función de la metodología de renovación a emplear para los mismos.

7.3. Otros Contratistas (PCG Otros Contratistas)

El Contratista deberá prever la posibilidad de que en la zona de trabajo que le fuese asignada, desarrollen sus actividades terceros, debiendo acatar las instrucciones que le formule la D.O. para evitar interferencias.

7.4. Tareas en Sectores en Servicio (PCG Tareas en Sectores en Servicio)

Los trabajos a realizar en sectores relacionados con el servicio público de subterráneos existente, se ejecutarán de manera de no entorpecer su desarrollo y tomando las debidas precauciones para no causar daños o inconvenientes a las instalaciones fijas, móviles y a la prestación del servicio.

Con ese fin y a través de la DO, el Contratista deberá coordinar con el Concesionario del servicio la ejecución de las tareas en estos sectores.

SBASE no será responsable de los desacuerdos y/o conflictos que pudieran surgir entre el Contratista y el Concesionario/Operador del servicio público de subterráneos.

7.5. Interferencias

Deberá procederse conforme se indica en el PET.

7.6. Trabajos Defectuosos

Todo trabajo mal ejecutado, defectuoso o antirreglamentario será demolido, reparado o corregido por cuenta y responsabilidad exclusiva del Contratista, dejándolo en perfectas condiciones y conforme a las reglas de buen arte de

la construcción.

La DO fijará el plazo perentorio dentro del cual se realizará la corrección, demolición y/o reconstrucción. Podrá designar a terceros Contratistas que realicen los trabajos correctivos, siendo por cuenta y cargo exclusivo del Contratista los daños, perjuicios y gastos que se hubieran ocasionado.

7.7. Unión de Obras

El Contratista deberá unir en forma apropiada su obra a las existentes ajustándose a las indicaciones que se le impartirán o a los planos y especificaciones.

Cuando las obras a ejecutar debieran ser unidas o pudieran afectar en cualquier forma a las obras existentes, estarán a cargo del Contratista, y se considerarán comprendidas sin excepción en su propuesta:

- ✓ La reconstrucción de todas las partes removidas y la reparación de todos los desperfectos, que a consecuencia de los trabajos contratados, se produzcan en la parte existente.
- ✓ La provisión de todos los materiales y la ejecución de todos los trabajos necesarios, para unir la obra contratada con las existentes.

7.8. Obras Complementarias a Ejecutar

En caso de ser necesario practicar roturas en la obra civil o afectar instalaciones para pasar caños, barras, cables o instalar equipos, los mismos serán efectuados por el Contratista a su cargo, previa conformidad por escrito de SBASE, así como su posterior reparación siguiendo el lineamiento de las existentes.

7.9. Multas

Será de aplicación lo establecido en el PCG, respecto de las multas aplicables por demoras en el cumplimiento del plan de trabajos.

7.10. Periodo de garantía (PCG 18.3)

El periodo de garantía será de un (1) año, contado a partir de la fecha que se indique en el Acta de Recepción Provisoria correspondiente o a partir de la fecha de dicha Acta, si no se indicara otra.

7.11. Recepciones parciales (PCG 18.5)

No se han previsto recepciones parciales

----- O -----

8. PAGO DE LAS OBRAS

8.1. Anticipo

SBASE abonará en carácter de anticipo al Contratista el quince por ciento (15%) del valor del monto de Contrato. La presentación de la Factura por el monto de este Anticipo se hará dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) días de la firma del Contrato y posterior al efectivo inicio de los trabajos, y será autorizada por la DO. El Contratista deberá presentar como garantía de este Anticipo, una Póliza de Caucción a satisfacción de SBASE.

De cada Certificado de obra se descontará el quince por ciento (15 %) del monto bruto del Certificado, en concepto de Devolución de Anticipo, hasta completar su devolución.

En el caso que el Contratista importara los suministros a nombre de SBASE, la parte proporcional del anticipo correspondiente a esos suministros se adicionará a los mencionados en el párrafo anterior.

8.2. Pago de los de Item Cotizados en Moneda Local y de Suministros Cotizados en Moneda Extranjera a Importar por el Contratista

La Certificación de los trabajos se efectuará de acuerdo a la siguiente modalidad:

8.2.1. Ingeniería y Gastos varios: Según avance mensual.

8.2.2. Suministros:

- 1) el 45% (CUARENTA y CINCO POR CIENTO) del precio de cada material, de acuerdo al precio de provisión cotizado, una vez que se encuentre depositado en obra, en el obrador de SBASE o en el lugar que la DO autorice.
- 2) el 50% (CINCUENTA POR CIENTO) restante del precio de cada material, de acuerdo al precio de provisión cotizado, con la certificación del montaje correspondiente.
- 3) el 5% (CINCO POR CIENTO) del precio de cada material, de acuerdo al precio de provisión cotizado, con la recepción provisoria.

8.2.3. Repuestos:

- 1) el 100% (CIEN POR CIENTO) del precio cotizado por repuestos con la entrega de conformidad en obra del suministro.

8.2.4. Montaje:

- 1) el 90% (noventa por ciento) mediante certificados mensuales, según avance y el 10% (diez por ciento) a la firma de la Recepción Provisional.

8.3. Pago de los Certificados (PCG 15.3)

El pago de cada Certificado de Obra y el del anticipo se efectuarán dentro de los treinta (30) días corridos de la conformidad prestada por el Comitente a la documentación presentada por el Contratista.

Los montos cotizados en moneda extranjera se abonarán en pesos equivalentes, convertidos al tipo de cambio vendedor billete del Banco Nación Argentino.

na al cierre del quinto día anterior a la fecha de vencimiento del pago.

8.4. Pagos de Suministros Importados a nombre de SBASE Cotizados en Moneda Extranjera

Los suministros de origen importado cotizados en moneda extranjera, importados a nombre de SBASE, se abonarán en la moneda de cotización por transferencia o giro a cuenta a nombre de la/s empresa/s exportadora/s designada/s en la Oferta, en un todo de acuerdo a la legislación vigente.

El pago de los mismos se efectuará por transferencia bancaria, dentro de los 30 días de presentada la factura y de la siguiente forma:

- a. Hasta el 60% del valor CIF como pago anticipado (adelanto de importación), conforme a lo indicado por el Contratista en su Oferta.
- b. Saldo hasta completar el valor CIF contra entrega de la documentación de embarque.

Previo a los pagos arriba señalados, el Contratista de la obra deberá constituir garantía por igual importe y moneda, mediante póliza de caución o aval bancario en las condiciones indicadas para la garantía del contrato y a satisfacción de SBASE. Las garantías quedarán liberadas con el depósito de los materiales nacionalizados en el lugar que autorice la Dirección de Obra.

Las facturas que presente el Contratista de la/s empresa/s exportadora/s deberán estar emitidas a nombre de SBASE.

A todo efecto, se tomará como fecha de pago aquella en la que el Comitente realice la operación, independientemente del plazo que demore la acreditación de las sumas transferidas.

En casos de surgir diferencias, al momento de la adquisición, entre el precio final de las mercaderías importadas a nombre de SBASE respecto de las cotizadas en la oferta, y estar esas diferencias debidamente justificadas y aceptadas por SBASE, el importe equivalente en pesos de dichas diferencias se ajustará en más o en menos en el certificado del mes correspondiente a la llegada a obra de los bienes y se calculará al tipo de cambio que resulte de la liquidación aduanera de aquellos.

8.5. Fondo de Reparos (PCG Fondo de Reparos)

Sobre el monto bruto de cada pago se efectuarán las retenciones previstas por fondo de reparos.

Dicho fondo podrá ser sustituido por seguros de caución a satisfacción de SBASE, conforme se determina en el PCG.

En el caso en que el contrato contenga ítem de Suministros importados a nombre de SBASE, el Fondo de Reparos correspondiente deberá ser integrado por el Contratista en la moneda de cotización.

----- O -----

9. DISPOSICIONES ESPECIALES

9.1. Fotografías (PCG 19.1)

El Contratista deberá presentar junto con el certificado mensual de obra, fotografías en formato digital, con copias en papel fotográfico (mínimo 12) de tamaño 8 x 14 cm, de las cuales la DO seleccionará dos (2) que el Contratista hará ampliar a 18 x 24 cm. Los soportes magnéticos deberán ser entregados en CD, en formato compatible con sistema operativo Windows, extensiones jpg o tiff, junto con las copias requeridas. La calidad de las fotografías no será inferior a 8MP reales como mínimo, y deberán ser tomadas con cámara fotográfica digital reflex con definición de 8MP reales como mínimo.

Las fotografías deberán ser representativas de las actividades desarrolladas durante el mes y de las distintas etapas constructivas y mostrarán, en lo posible, la evolución de cada frente de trabajo.

Las personas que aparezcan en las fotografías serán, en lo posible, las dedicadas a las tareas del sector.

Al dorso de cada copia se indicará lugar, fecha de la fotografía, motivo que representa y etapa de la obra a la que se refiere. La misma información deberá ser incluida en formato digital en el CD compatible con Word con la información de cada una de las fotografías en archivo digital.

Las copias deben ser presentadas de modo que no sean perforadas y que no puedan dañarse al extraerlas.

Cuando sea necesario efectuar una demolición para construir en su lugar otra obra se tomarán, previo al inicio de los trabajos, fotografías del estado de la construcción.

Las fotografías deberán ser de buena calidad y definición especificada y contar con la aprobación de la DO.

La fotografía digital será de una definición y calidad que permita apreciar los detalles en los planos generales de las copias de los tamaños solicitados.

Con dichas fotografías y sus archivos digitales en CD, preparará el álbum a presentar para la Recepción Provisoria de los trabajos.

Además el Contratista deberá entregar junto con las fotografías una película de video en formato digital de buena calidad y definición de las distintas partes de las obras donde se aprecien los detalles de las mismas. Será entregado en soporte magnético CD o DVD y se entregará junto con cada certificado mensual de obra. Los videos, formatos y la calidad de los mismos deberán ser aprobados por la DO.

Al final de la Obra se deberá presentar un DVD con documentación de la evolución de todo el Contrato.

----- O -----

SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES S.E.

ANEXO I PLANILLAS DE COTIZACIÓN Y DESGLOSE

ANEXO II PLANILLA MODELO DE ANÁLISIS DE PRECIOS

ANEXO III TABLA DE ESTRUCTURA DE INSUMOS Y PONDERACIONES

ANEXO IV PROGRAMA TENTATIVO DE RENOVACION